

Concepción, 9 de marzo de 2026.

N°063 EXENTO/VISTOS: El Oficio Ordinario N° 0727-26 de la Dirección de Administración de Salud, de fecha 03 de febrero de 2026; el Decreto Alcaldicio N°1463 de fecha 15 de diciembre de 2025 que establece el Presupuesto para el año 2026; el Punto N°2.1 del Acta de Comisión de Hacienda N°3 de fecha 23 de febrero de 2026; el Acuerdo del Concejo Municipal N° 980-44-2026, de fecha 26 de febrero de 2026; el Reglamento N°01, de fecha 15 de julio de 2021, que fija el Texto Refundido, Actualizado y Sistematizado del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Concepción y sus posteriores modificaciones; el Reglamento N°02, de fecha 17 de Marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción y sus modificaciones; la Resolución N°36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; el artículo 3 de la ley N°19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación de Alcalde N°07, el Acta de Escrutinio General y Calificación de la Elección de Alcalde de la comuna de Concepción dictada por el Tribunal Electoral Regional, Región del Bio Bío con fecha 02 de diciembre de 2024, por la que se proclama Alcalde de Concepción a don HÉCTOR MUÑOZ URIBE; el Decreto Alcaldicio N°1418, de fecha 06 diciembre de 2024, de asunción del Alcalde de la Comuna de Concepción; el Decreto Alcaldicio N°1477, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Concepción; el Reglamento N°4 de fecha 30 de septiembre de 2024 que establece delegación de atribuciones alcaldías; el Reglamento N°14 de fecha 17 de diciembre de 2025 que modifica el Reglamento 04-24 sobre delegación de atribuciones alcaldías de la I. Municipalidad de Concepción; La Ley N°19.799, de 2002, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; El decreto alcaldicio N° 231 del 2 de marzo de 2026, que establece la implementación de la firma electrónica avanzada en la gestión documental municipal; y en uso de las atribuciones que confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 63 letra i) y 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.



RBL

Fecha : 16-03-2026
IDDOC : 2168714
URL Validación: <https://firmas.smc.cl/doceapi/api/documento/e82ml-003lc>



DECRETO:

APRUÉBESE Suplementación por mayores ingresos por percibir del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Concepción año 2026, correspondiente al Convenio Programas Paliativos Universales año 2026, por un valor de \$235,174.056.-, de la siguiente manera:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	SUBI	INGRESOS	AUMENTA (M\$)
05	03	006	002	003	CXC TRANSFERENCIAS CORRIENTES De Otras Entidades Publicas Del Servicio de Salud Aportes Afectados Aportes Programas Especiales	235.175.- 235.175.- 235.175.-
TOTAL INGRESOS						235.175.-
SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUBI	GASTOS	AUMENTA (M\$)
21	01				CXP GASTOS EN PERSONAL Personal de Planta	174.765.-
	02				Personal a Contrata	118.840.-
22	04				CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Materiales de Uso o Consumo	55.925.- 60.410.-
	08				Servicios Generales	47.757.-
TOTAL GASTOS						12.653.- 236.175.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



Firmado por:
Rosario Bustos Lira
Directora Das
Fecha: 16-03-2026
Dirección De Salud
Municipalidad De Concepcion



Firmado por:
Pablo Ibarra Ibarra
Secretario Municipal
Fecha: 16-03-2026
Secretaría Municipal -
Municipalidad De Concepcion

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía; - Dirección de Salud; - Secretaría Municipal; - Correlativo

RBL

JMN/mar
Fecha: 16-03-2026
IDDOC: 2168714

URL Validación: <https://firmas.smc.cl/doceapi/api/documento/e82ml-003ic>

IDDC



